

SINTESIS ADEFÉSICA

BLOG AGT, 28 DE ENERO DE 2007

ANTONIO GARCÍA-TREVIJANO

“Hay libertades políticas, individuales y colectivas, privadas y públicas, porque el pueblo elige y depone libremente a sus gobernantes en elecciones legislativas y los jueces son independientes”.

Antes de analizar cada una de las falsedades contenidas en la síntesis propagandística del Estado de Partidos, la inteligencia crítica debe responder a una cuestión previa, suscitada por un buen comentarista de mis artículos, que parece rodeada del halo del misterio. ¿Cómo es posible que una partícula causal (porque) consiga dar verosimilitud a diez falsedades, imposibles de creer por separado?

La comprensión de este fenómeno psicológico se facilita al ver que la unidad de la frase adefésica deriva de una sola causa, que no es de orden lógico sino sentimental. En lo medular, esta frase dice: “hay libertad política porque el pueblo elige a sus gobernantes en elecciones legislativas y los jueces son independientes”. Es tan grande el absurdo de confundir la libertad política con la potestad legislativa y judicial, y tan enorme el disparate de tomar por causa los efectos de la libertad, que la mentalidad de rebotica partidista, impuesta por el consenso de la transición, ha tenido que fundar la fe en el Régimen monárquico de Partidos haciéndola derivar de la propia absurdidad del mismo. “Credo quia absurdum”.

Pero ni siquiera el antirrational Tertuliano se atrevió a formular semejante jactancia de la locura, cuando dijo que creía en la muerte del Hijo de Dios porque era “inepto”, y en la Resurrección porque era “imposible”. Las bases sentimentales de la creencia en la veracidad de la síntesis adefésica provienen, más bien, de la continuidad cultural que ha tenido en España la tradición agustiniana del “credo ut intelligam”. Es necesario creer para entender. Solo los que creen en el consenso monárquico y partidista pueden comprender que hay libertad política en todo pueblo que puede elegir como gobernante entre dos partidos legisladores y judiciales.

Pero con ello no hemos contestado a la cuestión esencial: ¿Por qué la propaganda adefésica ha elegido el hecho electoral como prueba definitiva de la existencia de libertad política en España? ¿Acaso no había elecciones y jueces independientes durante la dictadura? Nadie se atreve a decir que aquellas elecciones no eran libres porque su característica definitoria (candidaturas impuestas) era la misma que en las actuales. No, el motivo de que se diera esa supremacía al hecho electoral no era el de marcar la diferencia de principio con la dictadura, sino el de afirmar la similitud de la Monarquía de Partidos con los sistemas europeos del Estado de Partidos.

En la cultura política europea se siguen considerando las elecciones populares a las Cámaras legislativas -apreciación que estaba justificada en el sistema liberal anterior al Estado de Partidos- el hecho capital de la libertad política, su momento culminante y decisivo, el día de fiesta legitimadora del sistema. De ahí, el empeño casi patológico de la clase política y los medios de comunicación en disminuir la abstención y solicitar un alto grado de participación electoral. Es unánime la opinión pública de que la mayor intensidad y sinceridad de la vida política procura un mayor nivel de participación electoral. Las elecciones son pues la expresión de la libertad política.

Pero esta opinión es fruto de un error doctrinal y de un desconocimiento de la importancia del factor electoral en la Revolución Francesa, donde se legitiman casi todas las opiniones políticas actuales. El error consiste en seguir aplicando a la democracia, donde rige el equilibrio de poderes, el principio liberal de la preponderancia del poder legislativo, consagrado por Locke. Y el desconocimiento del valor relativo que tienen las elecciones legislativas, para la libertad política, deriva del desprecio de la historiografía (salvo Michelet) a la relación entre intensidad de la acción política y participación electoral en la Revolución Francesa.

Las publicaciones del segundo centenario de la Revolución nos han hecho saber lo siguiente:

En la época de mayor dramatismo de la vida política, en las elecciones de 1793, solo participó el diez por ciento del censo electoral.

La mayor participación se produjo en las primeras elecciones, las reformistas de 1789, casi un 90 por ciento, cuando el elector seguía creyendo, erróneamente, que su voto contenía un mandato imperativo.

La participación se estabilizó en dos tercios del cuerpo electoral, después del Terror y durante el Directorio, justamente cuando los ciudadanos hicieron las primeras manifestaciones de protesta contra la traición de sus representantes, a quienes llamaron los perpetuos.

La síntesis adefésica responde pues a dos falsas creencias: a) las elecciones legislativas determinan el hecho preponderante en la democracia, y b) la participación electoral determina el grado de intensidad y extensidad de la libertad política. Cuestiones estas que han sido recientemente confirmadas con la baja participación electoral en el asunto de mayor importancia política para Cataluña.